



UNIDAD DE PERSONAL

PENSIÓN DE SOBREV. VIUDEZ - EXCEPCIÓN POR FECHA DE MATRIMONIO

REQUISITOS:

1. Solicitud en Formato Único de Trámite (FUT) dirigido al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.
2. Copia simple legible de documento de identidad, consignando nuevo Estado Civil. En caso de representante, además, Carta Poder simple y copia de documento de identidad del representante.
3. Declaración Jurada simple señalando si percibe o no pensión o remuneración en otra entidad del Estado, o de estar tramitándola o no. De ser afirmativo, señalar la entidad y a qué régimen pensionario corresponde.
4. Partida de matrimonio expedida con posterioridad al fallecimiento del causante.
5. Copia certificada del parte policial y/o certificado de necropsia si el causante falleció por accidente.
6. Copia certificada de partidas de nacimiento si existiesen hijos en común.
7. Si el cónyuge sobreviviente se encontró en estado grávido, certificado médico que acredite el estado de gravidez a la fecha de fallecimiento del causante.

NOTA: Si el cónyuge fuese minusválido deberá adjuntar, además: - Dictamen de la Comisión Médica del Seguro Social de Salud ESSALUD o del Ministerio de Salud que determine la invalidez del beneficiario

[Descargar Declaración Jurada](#)

FUENTE: OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

PRESENTAR EN MESA DE PARTE VIRTUAL DE LA OFICINA GENERAL DE PERSONAL (trámite MAT) O EN EL SIGUIENTE LINK:

<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>